CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Compromiso con la gente

**INFORME DE EVALUACION PARA "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY- PLURIANUAL. ID Nº 366.706.**

**En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento de Canindeyú, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Tribunal de Salto del Guairá, ubicado en la Avda. Paraguay esq. Mcal Francisco S. López, siendo las 09:30 hs, se da inicio a la Evaluación correspondiente al llamado de "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY- PLURIANUAL" con la asistencia del Jefe de Sección Convocatoria Abg. Jorge Daniel Bartomeut.**

***Para el presente llamado ha sido invitado a presentar oferta en fecha 04 de Diciembre de 2.018, el siguiente locador:*** ----------

1- ***CESAR RAMIREZ CAJE, con*** **RUC Nº 2082722-9.**

***La firma invitada ha presentado oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, y cumple con las especificaciones técnicas y requisitos para el funcionamiento de los locales estipulados en la carta invitación.***----------

***Revisados los documentos obrantes en la oferta presentada por la firma invitada, se constata lo siguiente: Carta oferta y Declaración Jurada de Integridad y de no estar comprendida en las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley No 2051 y Declaración Jurada de Menores, Resolución DNCP Nº 941/10***

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| DOCUMENTOS SOLICITADO EN PBC | *CESAR RAMIREZ CAJE* |
|---|---|
| Formulario de oferta en base al Formulario s/ Anexo 2. | Cumple |
| Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta. | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del ofertante (RUC). | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente. | Cumple |
| Fotocopia simple de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. | No aplica |
| Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante. | Cumple |
| Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliarios del periodo vigente. | Cumple |
| Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble. | Cumple |
| Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expendido por la DGRP. | Cumple |
| Declaración Jurada Artículo 40 y de integridad. | Cumple |
| Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10. | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

13 AGO
PRESIDENC

**<u>EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL</u>. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

***Este Comité procedió a verificar en el sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que el representante CESAR RAMIREZ CAJE, no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Según el módulo de legajos área consulta del sistema SINARH, que se adjunta al presente dictamen.***

**<u>ANALISIS DE PRECIOS:</u> Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*"** que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

**En tal sentido el locador 1) *CESAR RAMIREZ CAJE*,** la firma que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas del referido llamado. Los precios cotizados por el mismo no superan los 30% por debajo del precio referencial y no se encuentra encima del 20% del precio referencial, establecido por la Convocante. Por esa razón la Convocante no ha solicitado al oferente la explicación detallada de la composición de precios.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

RECIBIDO 13 JUN 2019 PRESIDENCIA

**Teniendo en cuenta de todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo, que forma parte del presente y considerando que el locador. 1) *CEAR RAMIREZ CAJE*, reúne los requisitos para contratar con la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en base de las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la institución.----------**

**Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "ADJUDICACION" y el Art. 44. Disposiciones Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 458/12 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Consejo de Administración, recomendando lo siguiente, salvo mejor parecer:**

1) **Adjudicación y Firma del Contrato de Alquiler con la vigencia desde el 01 de Setiembre de 2019 hasta el 31 de Agosto de 2021, con la siguiente empresa, con los plazos prorrogables de acuerdo al interés de las partes, según detalle:----------**

| DEPENDENCIA | PROPIETARIO | Cta Cte Ctal/ Finca | RUC N° | CANTIDAD DE MESES | MONTO MENSUAL ( IVA incluido) | INICIO DE VIGENCIA | FIN DE VIGENCIA | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY-PLURIANUAL | *CESAR RAMIREZ CAJE* | 31-0189-10<br>2850 | 2082722-9. | 24 | 27.000.000 | 01/09/2019 | 31/08/2021 | 648.000.000 |

**Para el Ejercicio Fiscal 2019, la cantidad de Gs. 108.000.000 (Guaraníes Ciento ocho millones).**
**Para el Ejercicio Fiscal 2020, el monto total de Gs. 324.000.000 (Guaraníes Trescientos veinte y cuatro millones), y;**
**Para el Ejercicio Fiscal 2021, el monto total de Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y seis millones.**

**Totalizando así la suma de Gs. 648.0000.000 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y ocho millones), que estarán sujetas a la aprobación presupuestaria.**

**Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.**

**Abg. Jorge Daniel Bartomeut**
**Jefe U.O.C**

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYU * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 13 -08- 2019 DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 10:08 hs
Lic. Adriana López Ortiz
Técnico
Poder Judicial - Canindeyú

RECIBIDO 13 AGO 2019 PRESIDENCIA 10:00
Lic. Estefanía L. Balbuena
Presidencia
Consejo de Administración